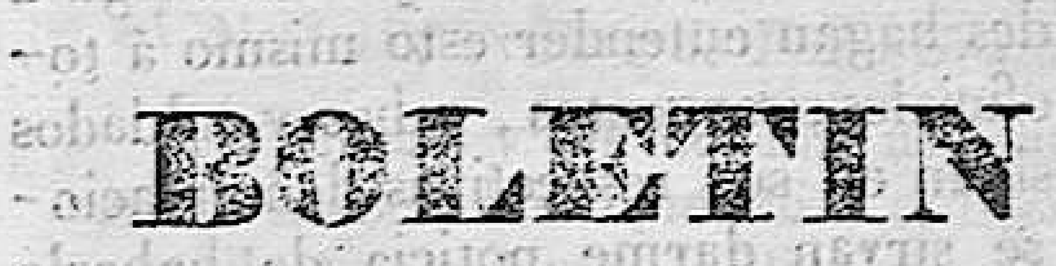
AÑO DE 1842. **NÚMERO 15.**





BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Jueves 3 de febrero.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 111. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

El Regente del reino se ha servido mandar que V. S. haga las prevenciones oportunas á quien corresponda y cuide con el mayor esmero de que ni los alcaldes constitucionales ni otra cualquiera autoridad pongan su Visto en ningun pasaporte espedido por los representantes de las potencias estrangeras en España, mientras no le lleven de la primera Secretaría del Despacho de Estado. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 30 de enero de 1842.=Francisco de Gorria.=Felipe del Castillo, secretario.

Número 112. IDEM.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 24 del actual me dice lo que sigue.

El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de la Gobernacion de la Península con fecha 2 del actual lo siguiente.=S. A. el Regente del reino se ha servido determinar que por el Inspector general de la Milicia nacional del reino se prevenga lo conveniente, á fin de que en los cuerpos de dicha Milicia se cuide cual corresponde de la conservacion del armamento, prohibiéndose terminantemente se recorten los fusiles, nó debiendo emplearse estos mas que en los usos ordinarios del servicio militar. Y de orden de S. A., comunicada por el espresado señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 30 de enero de 1842.=Francisco de Gorria.=Felipe del Castillo, secretario.

Número 113. IDEM.

El Sr. Director general de caminos, canales y puertos con fecha 26 del actual me dice lo siguiente:

En los dias 14, 15 y 16 del mes de febrero próximo venidero se procederá en la sala de esta Direccion general al primer remate de los 19 trozos en que se ha dividido la parte de carretera general de la Coruña, comprendida entre su separacion la de esta corte á Valladolid y la ciudad de Astorga, cuyos proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Direccion general desde el dia 1.º del mismo febrero, segun se anunció en la Gaceta de 22 del corriente; en la inteligencia de que se ha de rematar cada uno de los espresados 19 trozos con toda separacion.= El segundo y último remate de los mismos trozos en que se admitirán las pujas del medio diezmo, diezmo y cuarto, segun costumbre, se verificará con igual separacion de trozos y en la misma sala de esta Direccion general en los dias 22, 23 y 24 del propio mes de febrero.= Lo aviso á V. S., esperando de su celo por el mejor servicio público, que se servirá mandar se inserte á la mayor brevedad posible en el Boletin oficial de esa provincia para escitar la concurrencia de licitadores.

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 31 de enero de 1842.=Francisco de Gorria.=Felipe del Castillo, secretario.

Número 114. INTENDENCIA.

Direccion general de rentas unidas.=Primera seccion.=Segunda mesa.=Circular.=El Excmo. señor ministro de hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 15 del corriente la orden que sigue.=S. A. el Regente del reino, enterado de lo espuesto por esa Direccion en su informe de 12 de este mes acerca de una instancia de D. Benito Vicens, solicitando se declare que la lana fina no debe devengar el dos por ciento de alcabala ínterin no se verifique la venta; y conformándose S. A. con el dictamen de V. S., se ha servido resolver que una vez que se considere como alcabala el impuesto de dos por ciento que satisface la lana fina, no se exija dicha alcabala sino cuando se verifique la venta, pero cuidando las oficinas de que no se perjudiquen los intereses del Estado. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.=La direccion la traslada á V. S. para su puntual cumplimiento; y á fin de que no sean perjudicados los justos derechos de la hacienda pública, como se encarga en la inserta orden, dispondrá V. S. que todos los dueños de ganaderia fina trashumante que ejecuten en esa provincia esquileos ó cortes de lana de sus cabañas, presenten en la administracion de rentas, luego que estos se verifiquen, relaciones formales del número de arrobas que hayan producido; y que cuando se venda en el mismo punto, ó se extraiga para otros con igual objeto, den conocimiento de ello á la administracion, acreditando el precio á que se haya vendido la lana, satisfaciendo en el acto el dos por ciento por razon de alcabala del valor de aquella, y haciéndose anotaciones oportunas en las indicadas relaciones; cuidando por último las oficinas de rentas de esa provincia de exigir á los ganaderos bajo estas mismas reglas lo que actualmente adeuden por las ventas de lana que hasta el dia hayan verificado, y remitiendo V. S. en fin de cada año un estado de los ingresos que durante él haya habido por el derecho de que se trata; sirviéndose V. S. acusar el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de enero de 1842.=Leoncio Macragh.=Sr. intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 2 de enero de 1842.=Pedro Llanas.

Número 115. COMANDANCIA GENERAL.

Aviso á los Retirados.

Habiéndose suscitado dificultades para el nombramiento de habilitado de los retirados de esta provincia en el presente año, se acordó consultar al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, y en vista de lo que S. E. se ha servido resolver, acordó la Junta de señores gefes y oficiales retirados en esta capital que para dicho nombramiento se convocase á todos los señores gefes y oficiales, así como á todos los individuos de tropa retirados, para que el 15 del corriente concurran personalmente á esta Comandancia general á las once de la mañana de dicho dia á dar su voto en favor de la persona que cada uno designe, y en defecto lo remitan á esta Comandancia general por escrito, ó á persona que lo presente en la Junta: que el habilitado puede ser nombrado de la clase militar ó de la de paisano: que ha de afianzar competentemente hasta la cantidad de ciento cincuenta mil reales: que su gratificacion no ha de esceder de uno por ciento; y que en la Junta electoral se ha de nombrar la comision de que habla el art. 3.º de la real orden de 21 de marzo de 1841, para fiscalizar la distribucion de los caudales.

Todo lo que se hace notorio en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todos, y se encarga á los señores alcaldes hagan entender esto mismo á todos los señores oficiales, sargentos, cabos y soldados retirados que residan en sus respectivas demarcaciones, esperando se sirvan darme noticia de haberlo asi verificado. Orense 1.º de febrero de 1842.=*José Moure.*

Número 116. AMORTIZACION.

Por providencia del señor intendente de 15 del mes actual se pública por cuarenta dias que finalizan en 5 de marzo próximo para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan, pertenecientes al priorato de Sta. Cruz de Casoyo, dependiente del estinguido monasterio de Bernardos de Castañeda; cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana ante el señor juez de primera instancia con mi asistencia, la del procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

PUEBLO DE SEOANE.

Foro de Simon Corzos.

Veinte y seis ferrados de centeno que se perciben por dicho foro, de que es cabezalero Francisco Espino, al precio de 4 rs. y 9 mrs. señalado al partido de Viana, importa 110 rs. y 30 mrs.—Una gallina y por ella 2 rs. y 9 mrs.—Diez mrs. en dinero.—Suman estas partidas 113 rs. y 15 mrs., y su capital al 66 dos tercios al millar 7,562 rs. y 25 mrs.

Foro de Juan Castaño.

Quince ferrados de centeno, de que es cabezalero Ignacio Anta, á id. 63 rs. y 33 mrs.—Dos gallinas y por ellas 4 rs. y 18 mrs.—Once mrs. en dinero.—Suman estas partidas 68 rs. y 28 mrs., y su capital á id. 4,588 rs. y 7 mrs.

Foro de Domingo Paradelo.

Veinte ferrados de centeno, de que son cabezaleros Pedro Rodriguez y Pedro Vazquez, id. 85 rs. y 10 mrs.—Dos gallinas y por ellas 4 rs y 18 mrs.—Diez mrs. en dinero.—Suman estas partidas 90 rs. y 4 mrs., y su capital á id. 6,007 rs. y 28 mrs.

Foro de Pedro Espido.

Veinte y seis ferrados y medio de centeno, de que es cabezalero Francisco Perez, id. 113 rs. y 1 mrs.—Dos gallinas y por ellas 4 rs. y 18 mrs.—Once mrs. en dinero.—Suman estas partidas 117 rs. y 30 mrs., y su capital á id. 7,858 rs. y 25 mrs.

Foro de Alonso Menor.

Veinte y dos ferrados de centeno, de que son cabezaleros Juan y Bernardo Fernandez, id. 93 rs. y 28 mrs.—Dos gallinas y por ellas 4 rs. y 18 mrs.—Diez mrs. en dinero.—Suman estas partidas 98 rs. y 22 mrs., y su capital á id. 6,576 rs. y 15 mrs.

Foro de Bartolomé Perez.

Catorce ferrados de centeno, de que son cabezaleros Juan Perez y Fabian Centeno, id. 59 rs. y 24 mrs.—Dos gallinas y por ellas 4 rs. y 18 mrs.—Diez mrs. en dinero.—Suman estas partidas 64 rs. y 18 mrs., y su capital á id. 4,301 rs. y 33 mrs.

Foro de Cristobal Fernandez.

Quince y medio ferrados de centeno, de que son cabezaleros Pedro Terruco y Pedro Fernandez, id. 66 rs. y 4 mrs. —Dos gallinas y por ellas 4 rs. y 18 mrs. — Diez mrs. en dinero.—Suman estas partidas 70 rs. y 32 mrs., y su capital á id. 4,729 rs. y 14 mrs.

Foro de Pedro Gonzalez.

Seis ferrados y dos maquilas de centeno, de que es cabezalero Antonio Perez, id. 26 rs. y 24 mrs.—Una gallina y por ella 2 rs. y 9 mrs.— Diez mrs. en dinero.—Suman estas partidas 29 rs. y 9 mrs., y su capital á id. 1,950 rs. y 33 mrs.

BALDIN.

Foro de Pedro Prieto.

Veinte y nueve ferrados de centeno, de que es cabezalero D. Santiago Carriba, id. 123 rs. y 23 mrs. — Dos gallinas y por ellas 4 rs. y 18 mrs. — En dinero 10 mrs. — Suman estas partidas 128 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 8,566 rs. y 22 mrs.

Foro de Pedro Dieguez.

Ocho ferrados de id., de que es cabezalero D. Francisco Dominguez 34 rs. y 4 mrs.—En dinero 10 mrs. — Suman estas partidas 34 rs. y 14 mrs., y su capital á id. 2,292 rs y 4 mrs.

Foro de Alvaro Vega.

Seis ferrados de centeno id., de que es cabezalero Santos Cerezal id. 25 rs. y 20 mrs.; y su capital á id. 1,705 rs. y 30 mrs.

Foro de Sebastian Nogueira.

Diez y nueve ferrados id., de que es cabezalero Antonio Rodriguez id. 81 rs. y 1 mrí.— Dos gallinas id. 4 rs. y 18 mrs.—Un carnero y por él 9 rs. y 17 mrs. — Suman estas partidas 95 rs. y 2 mrs., y su capital á id. 6,337 rs. 8 mrs.

Foro de Juan Estebez.

Diez y siete ferrados id., de que es cabezalero Patricio Perez id. 72 rs. y 17 mrs.—Dos gallinas y por ellas 4 rs. y 18 mrs.—En dinero 10 mrs.—Suman estas partidas 77 rs. y 11 mrs., y su capital á id. 5,154 rs. y 30 mrs.

LUGAR DE PUENTE.

Foro de Bernardo Sobrino.

Veinte y seis rs. en dinero id. Tomas Fernandez, y su capital á id. 1,733 rs. y 11 mrs.

Foro de Juan Lorenzo.

Veinte y siete ferrados id., de que es cabezalero Angel Corzo id. 72 rs. y 17 mrs.—Dos gallinas id. 4 rs. y 9 mrs. —En dinero 10 mrs.—Suman estas partidas 77 rs. y 2 mrs. y su capital id. 5,137 rs. y 8 mrs.

Foro de Domingo Murias.

Diez y siete ferrados de centeno, de que es cabezalero Alonso Anta id. 72 rs. y 17 mrs.—En dinero 4 mrs. — Suman estas partidas 72 rs. y 21 mrs., y su capital id. 4,841 rs. y 6 mrs.

Foro de Juan Lopez.

Diez ferrados de centeno, de que es cabezalero José Lorenzo id. 42 rs. y 22 mrs.—Dos gallinas id. 4 rs. y 18 mrs. —En dinero 10 mrs —Suman estas partidas 47 rs. y 16 mrs., y su capital á id. 3,164 rs. y 23 mrs.

Foro de Francisco de la Vega.

Doce ferrados de centeno id., de que es cabezalero Angel Couso id. 51 rs. y 6 mrs.—Una gallina id. 2 rs. y 9 mrs. —En dinero 5 mrs. — Suman estas partidas 53 rs. y 20 mrs., y su capital á id. 3,572 rs. y 18 mrs.

Foro de Luis Lorenzo.

Diez y seis ferrados de centeno id., de que es cabezalero José Prieto id. 68 rs. y 8 mrs. — Una gallina y por ella 2 rs. y 9 mrs. — En dinero 5 mrs. — Suman estas partidas 70 rs. y 22 mrs., y su capital á id. 4,709 rs. y 27 mrs.

Foro de Domingo Garcia.

Diez y seis ferrados id., de que es cabezalero Antonio Garcia id. 68 rs. y 8 mrs. — Una gallina y por ella 2 rs. y 9 mrs.—En dinero 10 mrs.— Suman estas partidas 70 rs. y 27 mrs., y su capital á id. 4,719 rs. y 21 mrs.

Foro de Sebastian Palmero.

Diez y medio ferrados de centeno id., de que es cabezalero Domingo Paradelo id. 44 rs. y 27 mrs. — Una gallina y por ella 2 rs y 9 mrs.—En dinero 10 mrs.—Suman estas partidas 47 rs. y 12 mrs., y su capital á id. 3,156 rs. y 29 mrs.

Orense y enero 24 de 1842.—*Juan Manuel Mosquera.*

Número 117.

Juzgado de primera instancia de Allariz.

D. Mariano Garran, júez de primera instancia de la villa de Allariz. = Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la capellania colativa fundada por D. Domingo Prieto con la advocacion de nuestra Señora de la O, sita en la parroquia de Aranid, para que habiendo de deducir alguna cosa contra la solicitud entablada por D. Manuel Santas y Romero, de Escuadro; D. Francisco Nieves, de Castrelo de Cima, y D. Fermin Vazquez, de san Esteban de Trasestrada, intentando la propiedad de los bienes que constituyen dicha capellanía, y que se les entreguen, lo hagan dentro del término de 30 dias en este juzgado y escribanía del que suscribe; con apercibimiento de que pasado le parará el perjuicio que haya lugar, y se sustanciará el espediente con arreglo á derecho. Allariz enero 22 de 1842. = *Mariano Garran.* = Por su mandado, *Leandro Feijó.*

Número 118. *Idem.*

En 24 de diciembre último fue robada de la feria de Junquera de Ambia una mula propia de José Conde, vecino de Valverde, aparejada con albarda usada cubierta de becerrillo, es de edad de 4 años completos, color anegrado, esquilada en la carona, algo cerrada de piernas, recogida de las virillas, cabeza regular, ojos largos y buena oreja, siete cuartas de alzada, la cola poco poblada por habérsele caido las cerdas de la punta que le estan saliendo de nuevo; llevaba en los aparejos dos cobertores rayados, una manta de estambre azul con rayas encarnadas, una alforja usada forrada de becerrillo, cincha con remiendos de estopa y relátigo de becerrillo, atafal de seda con cordones, dos cabezadas una de correa y otra de seda encarnada con ramal de cerda y lino, y una reata de lo mismo. No habiéndose conseguido saber el paradero de dicha mula, se encarga á las justicias se sirvan indagarlo, deteniéndola con las personas en cuyo poder se halle, asi como los efectos indicados, remitiendo todo á este juzgado con seguridad. Allariz enero 3 de 1842. = *Mariano Garran.*

Número 119.

Ayuntamiento de Sandianes.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia, dotada con 1,100 rs. anuales, se anuncia al público por el término de 20 dias contados desde 1.º de febrero inmediato, para que los que deseen optar á ella concurran con sus instancias documentadas á la secretaria del mismo. Sandianes enero 30 de 1842. = *Benito Enriquez.*=A. D. A., *Juan José Enriquez*, secretario interino.

Número 120. *Idem de Lage.*

D. Joaquin Domenech y Calzada, alcalde constitucional de esta villa. — Hago público el deplorable sentimiento producido por la noticia justificada del escandaloso subterfugio á que ocurren algunos jóvenes desalmados, que para hollar las medidas justas y necesarias á la conservacion y garantía de la libertad civil y propiedad de los españoles, escusándose ilegítimamente de prestar el servicio militar tan indispensable para el goce de los derechos apoyados por la sociedad, se emigran tal vez al inmediato reino de Portugal, guiados quizá por el genio maléfico de personas duchas en senderos desparramados en que la vigilancia de las autoridades no puede alcanzar sus laudables inquisisiones, frustrando asi las medidas de proteccion y seguridad pública, puesto que en este distrito municipal en que se me confió subalternamente el gobierno político de los pueblos de su comprension se han fugado sin consentimiento paterno, sin conocer la causa de su ausencia, cual es el objeto de su separacion, el punto de su direccion, los individuos que con sus señales personales se espresan á continuacion de este manifiesto, segun todo consta del espediente gubernativo instruido con el fin de esplorar la habilitacion competente de su salida; habiendo resultado desgraciadamente su marcha realizada sin pasaporte ni documentos de la misma naturaleza para que llevando al cabo mi deber anuncie por medio de una insercion en el Boletin oficial este acaecimiento á fin de exortar, como lo ejecuto, á los ayuntamientos y mas autoridades encargadas del referido ramo de proteccion y seguridad pública, para que tome las prevenciones oportunas para eludir sus proyectos y estraccion del territorio nacional, asegurándoles y remitiéndoles por tránsitos en la forma ordinaria á esta alcaldia, y de este modo disponer lo mas conveniente al servicio público particularmente á aquellas que esten situadas en la frontera tangente á Portugal.

Señales personales.

Ramon Senras, hijo de José, de la parroquia de Santiago do Traba, de edad de 24 años, su estatura corta, pelo castaño oscuro, ojos id., nariz algo chata, barba ninguna, cara redonda, color trigueño; viste chaqueta, calzon, chaleco y botines de lana del pais.

Manuel de la Fuente, hijo de Antonio, de la misma parroquia, de edad de 16 años, estatura corta, pelo negro, cara redonda, nariz regular, color trigueño, barbilampiño; vestía lo mismo que el anterior.

Francisco Pose, hijo de Manuel, de san Esteban de Soesto, de edad de 17 años, su estatura corta, pelo castaño, cara redonda, barba ninguna, color trigueño, es un poco cojo; viste lo mismo.

Florencio Pereira, hijo de Francisco, de la de Soesto, de edad de 18 años, estatura 5 pies, pelo negro, cara aguileña, barba ninguna, color bueno; viste lo mismo que los que anteceden.

Francisco Pereira, hijo de Francisco, de Soesto, de edad de 22 años, corto de talla, pelo negro, cara redonda, barba ninguna, color bueno; viste como los anteriores.

José Alvarez, hijo de Teresa, de la parroquia de san Manuel de Sarres, estatura alta, edad 17 años, pelo castaño oscuro, cara aguileña, barba ninguna, color trigueño; viste chaqueta de lana del pais, pantalon de tarazona muy usado.

Andres Perez, hijo de Vicente, Nande, su edad 17 años, estatura corta, pelo negro, ojos id., cara redonda; viste chaqueta, chaleco, calzon y montera todo de la del pais.

Y para el debido cumplimiento del referido exorto doy el presente que firmo en Lage á 16 de enero de 1842.=*Joaquin Domenech Calzada.* = *Ramon Salgueiro*, secretario.

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y H.*